

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO MULTIASISTENCIA DE VIAJE TT.OO.
PANAVISION INCLUSIÓN MUNDO

RAMO	Nº. PÓLIZA
ASISTENCIA EN VIAJE	ASE001001259

FECHA Y HORA DE EFECTO	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	DURACIÓN DEL SEGURO
		ANUAL RENOVABLE

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO			
CONTRATANTE	CIRCUITOS A FONDO, S.A.		
CIF	A-78939410		
DOMICILIO/CALLE	Calle Goya, 22 - 7ª Planta		
MUNICIPIO	Madrid		
PROVINCIA	Madrid	CP	28001

INCLUIDO SERVICIO 24 HORAS:
- Nº de TELÉFONO: (+34) 91 83 73 700
- Correo electrónico: asistencias@legalitas.es

Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.,
Inscrita en RM Madrid: Folio 30. Tomo 24660. Sección 8. Hoja M-443838. Inscrip. 1ª CIF A-85180289 con núm. de registro DGSyFP C-0771.
Domicilio social Avda. Leopoldo Calvo -Sotelo Bustelo, 6, Pozuelo de Alarcón (MADRID).

<u>Resumen de Coberturas (no excluye COVID-19)</u>		<u>SUMA ASEGURADA</u>
		<u>Panavisión Inclusión Mundo</u>
6.1. EQUIPAJES		
6.1.1. Pérdidas materiales del equipaje:		150 €
6.1.2. Demora en la entrega del equipaje		150 €
6.1.2.2 Búsqueda, localización y envío de equipajes		Incluido
6.1.3. Gastos de gestión por pérdida de documentos		Incluido
6.4. ASISTENCIA PERSONAL		
6.4.1. Gastos médicos durante el viaje: (incluye prueba PCR por prescripción médica justificada con un informe y teniendo síntomas)		Hasta 3.000 €
6.4.1.1. Consulta Médica telefónica		Incluido
6.4.2. Prolongación de estancia en hotel:		Hasta 45 €/ día. Máx. 450 €
6.4.3. Repatriación sanitaria de heridos o enfermos		Ilimitado
6.4.4. Repatriación de fallecidos		Ilimitado
6.4.5. Desplazamiento de acompañante en caso de hospitalización.		Incluido
6.4.6. Gastos de estancia del acompañante desplazado por hospitalización del Asegurado		Hasta 42 €/día. Máx. 420 €
6.4.7. Repatriación de un acompañante		Ilimitado
6.4.9. Regreso del Asegurado por fallecimiento de familiar no asegurado		Incluido
6.4.10. Regreso del Asegurado por hospitalización de familiar no asegurado.		Incluido

La suma asegurada representa la cuantía máxima de gastos que, en cualquier caso y por todos los conceptos, asume el asegurador en cada anualidad de seguro. La presente póliza se contrata a primer riesgo, por lo que la suma asegurada constituye la indemnización máxima por anualidad a cargo de la entidad aseguradora. No queda prevista en el contrato la reposición de la cobertura mediante el pago de una nueva prima.

CONDICIONES ESPECIALES



LEGÁLITAS

En caso de divergencia, se hace expresamente constar que estas Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

6.1. EQUIPAJES.

6.1.1. Pérdidas materiales del equipaje.

El Asegurador garantiza hasta el límite máximo fijado en Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se indican en estas Condiciones generales, el pago de la indemnización de las pérdidas materiales sufridas por el equipaje, durante los viajes y estancias fuera del domicilio habitual del Asegurado, a consecuencia de:

- Robo (a estos efectos, se entiende por robo únicamente la sustracción cometida mediante violencia o intimidación a las personas o fuerza en las cosas)
- Averías o daños causados directamente por incendio o robo
- Averías y pérdida definitiva, total o parcial, ocasionadas por el transportista

En las estancias superiores a 90 días consecutivos fuera del domicilio habitual, el equipaje solo queda garantizado en los viajes de ida y vuelta a España.

Los objetos de valor quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje. Por objetos de valor se entienden las joyas, relojes, objetos de metales nobles, pieles, cuadros, objetos de arte, playa y orfebrería en metales preciosos, objetos únicos, teléfonos móviles y sus accesorios, cámaras y complementos de fotografía y video, radiofonía, de registro o de reproducción de sonido o imagen, así como sus accesorios, el material informático de toda clase, las maquetas y accesorios teledirigidos, rifles, escopetas de caza así como sus accesorios ópticos y aparatos médicos.

Las joyas y pieles, están garantizadas únicamente contra el robo y solamente cuando se depositen en el cofre de un hotel o las lleve consigo el Asegurado.

Los equipajes dejados en vehículos automóviles se considerarán asegurados solamente si están en el maletero y éste permanece cerrado con llave. Desde las 22 horas hasta las 6 horas, el vehículo ha de permanecer en el interior de un aparcamiento cerrado y vigilado; se exceptúa de esta limitación los vehículos confiados a un transportista. En ningún caso quedarán garantizados los robos de equipaje depositado en vehículos que carezcan de maletero con cierre independiente, como es el caso de furgonetas, monovolúmenes, todoterreno o similares.

Los objetos de valor dejados en el interior del maletero de un vehículo únicamente quedan amparados cuando éste se encuentre en un garaje o parking vigilado.

Queda expresamente derogada la aplicación de regla proporcional en caso de siniestro de esta garantía, liquidándose a primer riesgo.

6.1.2. Demora en la entrega del equipaje.

Cuando se produce la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa imputable al transportista, por tiempo superior a 24 horas o bien transcurre una noche por medio, el Asegurador reembolsará los gastos derivados de la compra de los artículos de uso personal necesarios realizada en el lugar en que la demora se ha producido siempre que no sea la provincia en que el Asegurado tenga su domicilio y hasta el límite máximo dispuesto en Condiciones Particulares, independientemente del destino del viaje. El Asegurado habrá de presentar las facturas correspondientes y el justificante de la demora expedido por la empresa transportista.

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, solo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada.

La cantidad percibida por esta garantía será deducible de la prevista por "Pérdidas materiales del equipaje".

6.1.2.2 Búsqueda, localización y envío de equipajes

La Aseguradora asistirá al Asegurado en la búsqueda y localización del equipaje para el caso de que sufra demora o pérdida. Asimismo, la Aseguradora prestará el asesoramiento necesario en las gestiones dirigidas a la formulación de la denuncia correspondiente. En el supuesto de que el equipaje llegue a ser localizado, la Aseguradora lo hará llegar al domicilio que conste del Asegurado en España, salvo que sea requerida, para la entrega, la necesaria presencia del titular del equipaje.

6.1.3. Gastos de gestión por pérdida de documentos.

En el caso de pérdida o robo en el transcurso de un viaje, de tarjetas de crédito, cheques bancarios, cheques de viaje, cheques de gasolina, billetes de transporte, pasaporte o visados del Asegurado, se le indemnizará hasta el límite máximo dispuesto en Condiciones Particulares, independientemente del destino del viaje, por los gastos ocasionados por la gestión y obtención de los sustitutos de los mismos.

No son objeto de cobertura y, en consecuencia, no se indemnizarán, los perjuicios derivados de la pérdida o robo de los documentos mencionados o de su utilización indebida por terceras personas, así como aquellos gastos complementarios que no sean los directamente relacionados con la obtención de los duplicados.

EXCLUSIONES COMUNES A LA GARANTÍA DE EQUIPAJES

No están cubiertas por esta garantía:

- a) Las mercancías y el material de uso profesional, la moneda, d) los billetes de banco, billetes de viaje, colecciones de sellos, títulos de cualquier naturaleza, documentos de identidad y en general todo documento y valores en papel, tarjetas de crédito, cintas y/o discos con memoria, documentos registrados en bandas magnéticas o filmados, colecciones y material de carácter profesional, prótesis, gafas y lentes de contacto. A estos efectos no se consideran material profesional los ordenadores personales.
- b) El hurto, salvo en el interior de las habitaciones de hotel o apartamento, cuando éstas se encuentren cerradas con llave. (A estos efectos se entiende por hurto aquella sustracción cometida al descuido, sin que medie violencia ni intimidación en las personas ni fuerza en las cosas).
- c) Los daños debidos a desgaste normal o natural, vicio propio y embalaje inadecuado o insuficiente. Los producidos por la acción lenta de la intemperie.
- d) Las pérdidas resultantes de que un objeto, no confiado a un transportista, haya sido simplemente extraviado u olvidado.
- e) El robo proveniente de la práctica del camping o caravana en acampadas libres, quedando totalmente excluidos los objetos de valor en cualquier modalidad de acampada.
- f) Los daños, pérdidas o robos, resultantes de que los efectos y objetos personales hayan sido dejados sin vigilancia en un lugar público o en un local puesto a disposición de varios ocupantes.
- g) La rotura, a menos que sea producida por un accidente del medio de transporte, por robo simple o con fractura, por agresión a mano armada, por incendio o extinción del mismo.
- h) Los daños causados directa o indirectamente por hechos de guerra, desórdenes civiles o militares, motín popular, huelgas, terremotos, pandemias excepto COVID-19, y radioactividad.
- i) Los daños causados intencionadamente por el Asegurado, o negligencia grave de éste y los ocasionados por derrame de líquidos que vayan dentro del equipaje.
- j) Todos los vehículos a motor, así como sus complementos y accesorios.

6. 4. ASISTENCIA PERSONAL

6.4.1. Gastos médicos durante el viaje.

El Asegurador garantiza el abono de Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización, hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, que el Asegurado necesite durante el viaje, y siempre que dichos gastos de deban a accidentes o enfermedades sobrevenidas del Asegurado.

La cobertura incluye:

- a) Gastos de hospitalización.
- b) Honorarios médicos y/o de hospital.
- c) Gastos para medicamentos recetados

Gastos por transporte local en ambulancia siempre que dicho transporte haya sido ordenado o autorizado por un médico.

En los casos de urgencia vital como consecuencia de una complicación imprevisible de una enfermedad crónica o preexistente, se tomarán a cargo los gastos hasta conseguir la estabilización que permita la prosecución del viaje o el traslado del enfermo hasta su domicilio habitual u hospital más próximo al mismo, según las condiciones señaladas en el apartado 6.4.3. de estas Condiciones Generales.

Dentro de los gastos médicos objeto de esta cobertura, **estarán cubiertos en la presente cobertura los gastos odontológicos siempre que tengan carácter urgente (curas, extracciones, limpiezas de boca y radiología simple convencional), por la aparición de problemas agudos, como infecciones, dolores, traumas o a consecuencia de un accidente (tratamiento dental de urgencia que sea necesario aplicar a la dentadura natural). Los gastos odontológicos tendrán un límite máximo de 150 euros.**

En ningún caso estarán cubiertos por esta póliza:

- Las prótesis, fundas e implantes.
- Las reconstrucciones estéticas correspondientes a anteriores tratamientos.
- Las endodoncias.

Los Asegurados que a su vez sean extranjeros residentes en España, recibirán las mismas garantías descritas en esta cobertura cuando viajen a su país de origen o al país donde tengan pasaporte vigente.

El tomador del seguro o el Asegurado deberá, además, dar al Asegurador toda clase de facturas originales, informes médicos completos y demás documentación que posibilite la concreción de la enfermedad sobrevenida, así como su diagnóstico. **En caso de violación de este deber, la pérdida del derecho a la indemnización sólo se producirá en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave.**

6. 4.1.1. Consulta médica telefónica.

Si el asegurado precisara, durante su viaje, una información de carácter médico, podrá solicitarla por teléfono llamando a la central de asistencia. Dada la imposibilidad de establecer un diagnóstico por teléfono, la información debe ser considerada como una mera orientación, sin que por tanto pueda suponer responsabilidad para Legalitas Seguros.

6.4.2. Prolongación de estancia en hotel.

Si el Asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso en la fecha prevista, si así lo decide el médico que lo atiende, el Asegurador tomará a su cargo los gastos no previstos inicialmente por el Asegurado motivados por la prolongación de la

estancia en hotel **hasta un máximo de 10 días y hasta los límites totales y por día citados en Condiciones Particulares.**

6.4.3. Repatriación sanitaria de heridos o enfermos.

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida al Asegurado, el Asegurador tomará a su cargo el transporte al centro hospitalario que disponga de las instalaciones necesarias, o hasta su domicilio. Tanto la atención prestada al Asegurado como su traslado serán supervisados siempre por el equipo médico del Asegurador.

El medio de transporte utilizado en cada caso será decidido por el equipo médico en función de la urgencia y la gravedad del mismo. Una vez el Asegurador cuente con la pertinente autorización de sus equipos médico-sanitarios para el traslado del Asegurado, se encargará de efectuar dicho traslado al centro hospitalario mejor provisto, por el medio de transporte más adecuado según la gravedad de la enfermedad o accidente, de entre los cuales:

- Ambulancia
- Helicóptero sanitario
- Tren (Primera Clase) (de alta velocidad, siempre que sea posible)
- Avión de línea regular o Avión sanitario especial (clase turista)

En el supuesto de que el Asegurado se negase a ser desplazado por los equipos médico-sanitarios que el Asegurador pone a su disposición, quedarán sin efecto todos los gastos y garantías ofrecidos al Asegurado.

Para la elección del medio de transporte más adecuado, el Asegurador únicamente tendrá en cuenta las exigencias de orden médico y el centro hospitalario donde debe ser ingresado el Asegurado.

6.4.4. Repatriación de fallecidos.

En caso de fallecimiento del Asegurado, se garantizará en la presente póliza el desplazamiento de los restos mortales desde el lugar del fallecimiento hasta el de su inhumación en España.

Asimismo, el Asegurador se encargará del transporte de los restantes asegurados que le acompañaban, hasta sus respectivos domicilios en España, en el supuesto de que el fallecimiento conllevara para ellos la imposibilidad material de volver por los medios inicialmente previstos.

Se excluye de esta garantía el pago del ataúd habitual y de los gastos de inhumación y ceremonia.

6.4.5. Desplazamiento de acompañante en caso de hospitalización.

Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 5 días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar, el billete de ida y vuelta desde su domicilio, en aras a estar al lado del Asegurado.

6.4.6. Gastos de estancia del acompañante desplazado por hospitalización del Asegurado.

En caso de hospitalización del Asegurado, cuando esta fuera superior a 5 días, el Asegurador cubrirá los gastos de estancia en un hotel del familiar desplazado o, en su lugar de los gastos de estancia de la persona que esté viajando en compañía del mismo también asegurado por esta póliza, para acompañar al Asegurado hospitalizado acompañante, **hasta un máximo de 10 días y hasta los límites totales y por día recogidos en las Condiciones Particulares**, contra la presentación de los justificantes oportunos.

6.4.7. Repatriación de un acompañante.

En caso de que el Asegurado enfermo, accidentado o fallecido deba ser repatriado por alguna de las causas contempladas en los apartados 6.4.3 y 6.4.4., y éste viajara en compañía de otro Asegurado, el Asegurador organizará y se hará cargo del regreso del acompañante con el Asegurado hasta el domicilio habitual del mismo.

Asimismo, si el Asegurado enfermo, accidentado o fallecido viajara en la única compañía de algún hijo, también Asegurado, menor de 15 años o discapacitado, el Asegurador organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de una persona a fin de acompañar al mismo en su regreso al domicilio.

6.4.9. Regreso del Asegurado por fallecimiento de familiar no asegurado.

En caso de que el Asegurado deba interrumpir el viaje por fallecimiento de alguno de sus familiares, el Asegurador se hará cargo del billete de regreso al lugar de inhumación y, en su caso, de un billete de regreso al lugar donde se encontraba al producirse el evento, o de dos billetes de vuelta cuando se trate de otro acompañante también Asegurado.

La presente cobertura será de aplicación cuando la persona fallecida guarde algún parentesco directo con el Asegurado o con el cónyuge o pareja del Asegurado.

6.4.10. Regreso del Asegurado por hospitalización de familiar no asegurado.

En caso de que el Asegurado deba interrumpir el viaje por hospitalización de alguno de sus familiares, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija un internamiento mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después del inicio del viaje, el Asegurador se hará cargo del billete de

regreso al lugar de hospitalización y, en su caso, de un billete de regreso al lugar donde se encontraba al producirse el evento, o de dos billetes de vuelta cuando se trate de otro acompañante también Asegurado.

La presente cobertura será de aplicación cuando la persona hospitalizada guarde algún parentesco directo con el Asegurado o con el cónyuge o pareja del Asegurado.

EXCLUSIONES COMUNES A LA GARANTÍA DE ASISTENCIA PERSONAL

No están cubiertas por esta garantía:

- a) Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- b) Los siniestros causados por dolo del Asegurado, del Tomador del seguro, de los Beneficiarios o de las personas que viajen con el Asegurado.
- c) Los siniestros ocurridos en caso de guerra, pandemias excepto COVID-19, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el Asegurado pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.
- d) Los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, los entrenamientos, pruebas y apuestas, así como la práctica como aficionado de deportes de alto riesgo, tales como montañismo, escaladas, espeleología, esquí, surf, motocross, carreras de velocidad o resistencia, ascensiones o viajes aeronáuticos, vuelo sin motor, ala delta, polo, lucha o boxeo, rugby, pesca submarina, paracaidismo u otros de similar grado de riesgo.
- e) Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad, así como los derivados de agentes biológicos o químicos.
- f) El rescate en montaña, mar o desierto.
- g) Salvo lo indicado en el punto 6.4.1 del presente Condicionado, las enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de padecimientos crónicos o previos al viaje, así como sus complicaciones o recaídas.
- h) Las enfermedades y accidentes sobrevenidos en el ejercicio de una profesión de carácter manual.
- i) Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- j) Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o

administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

k) Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis.

l) Partos.

- m) Embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación.
- n) Las revisiones médicas periódicas, preventivas o pediátricas.
- o) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido como consecuencia de dolo por parte del ASEGURADO, o por abandono de tratamiento que haga previsible el deterioro de la salud. En todo caso, el ASEGURADOR no se hará cargo de gastos médicos o farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 15 euros.
- p) La odontología endodóncica, periodóncica, ortodóncica, las obturaciones o empastes, las prótesis dentales, las apicectomías, la implantología y los medios diagnósticos necesarios para realizar estos tratamientos.

ARTÍCULO SIETE. EXCLUSIONES GENERALES.

No quedan garantizados los acontecimientos y gastos no definidos en los anteriores artículos y en ningún caso, los siguientes:

El Asegurador no asume las responsabilidades siguientes:

1. Las garantías y prestaciones no solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo fuerza mayor o imposibilidad material demostrada.
2. Los siniestros por dolo del Tomador del seguro, del Asegurado, de las personas que viajen con él, o de los derechohabientes de cualquiera de ellos.
3. Las derivadas directa o indirectamente de guerra civil o internacional, invasiones, terrorismo, sabotajes, acciones enemigas, hostilidades bélicas (declarada o no la guerra), rebeliones, revueltas, revoluciones, insurrecciones, golpes de estado, confiscaciones, nacionalización, requisición, destrucción, o el daño cometido a bien es por parte de gobiernos o autoridades, huelgas, explosiones, efectos de la radioactividad, contaminación accidental o provocada, limitaciones a la libre circulación, o los siniestros producidos por hechos o fenómenos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, o cuando dicho Organismo no admita la efectividad del derecho de los Asegurados por el incumplimiento de algunas de las normas establecidas en el Reglamento y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de la ocurrencia, ni cuando los daños producidos sean declarados por el Gobierno de la Nación como de Catástrofe o Calamidad Nacional. No podrá imputarse por tanto, ninguna responsabilidad ni ningún tipo de indemnización al Asegurador por la demora o incumplimiento de los servicios garantizados en aquellos casos en que la demora o incumplimiento haya sido motivado como consecuencia de

los eventos anteriormente descritos. En aquellos casos en que el Asegurado haya sido sorprendido por el inicio del conflicto en el país afectado el Asegurador ofrecerá su colaboración para organizar los servicios de emergencia que pudiera precisar, siendo a cargo del Asegurado todos los gastos que pudieran generarse. A partir de dicho momento cesan todas las garantías del seguro.

4. Las derivadas de la pérdida, destrucción o daño a un bien propio, por radiaciones y contaminaciones (nucleares o de combustibles), independientemente de cuál sea su origen, así como de las indemnizaciones que puedan derivarse de cualquier responsabilidad legal de cualquier naturaleza que directa o indirectamente pueda derivarse de dichas radiaciones o contaminaciones.
5. Las resultantes de la implicación del Asegurado en actos delictivos o ilegales.
6. De circunstancias que hayan sido objeto de indemnización por cualquier otro conducto, incluidas las cantidades recuperadas por el Asegurado de seguros sanitarios privados, de acuerdos sanitarios recíprocos, de líneas aéreas, de hoteles, de seguros del hogar o de cualquier compensación que sea la base de una reclamación.
7. Las causadas por cualquier operador turístico, línea aérea, sociedad o persona que se declare insolvente o incapaz de cumplir con alguna de sus obligaciones contractuales con el Asegurado.
8. Las resultantes de suicidio o intento de suicidio, de exposición voluntaria al peligro (excepto para intentar salvar vidas humanas), de trastornos mentales, de ansiedad, de estrés, de depresión, de infecciones venéreas o de la influencia del alcohol o drogas, salvo las prescritas por facultativo médico.
9. Las resultantes de la exposición al peligro por parte del Asegurado, que deberá demostrar haber adoptado todas las medidas preventivas necesarias para evitar enfermedades y lesiones, tales como vacunas y otras recomendaciones sanitarias que procedan, incluidas las prescripciones médicas que le hayan sido indicadas.
10. Las enfermedades y accidentes sobrevenidos en el ejercicio de una profesión de carácter manual.
11. Las causadas por la práctica de deportes de invierno de cualquier clase, salvo que se contratara la póliza amparando de modo expreso dicha actividad deportiva.
12. Las resultantes de la práctica profesional de cualquier deporte.
13. Las resultantes de la participación en Carreras.
14. Las producidas por la práctica del montañismo, espeleología, puenting, ala delta, parapente, barranquismo, paracaidismo y la práctica de cualquier otro deporte de aventura, salvo que

se contratara la póliza amparando de modo expreso dicha actividad deportiva.

15. Las derivadas de la aviación no comercial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato de seguro está sometido a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, al Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de Octubre, a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación complementaria, así como a las normas que desarrollen, modifiquen o sustituyan a las mencionadas.

IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADOR

LEGÁLITAS Seguros y Reaseguros, S.A., domicilio social en Avda. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6 de Pozuelo de Alarcón (28224 MADRID – ESPAÑA), con actividad sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

En caso de existir discrepancias o reclamaciones contra el Asegurador referentes a este seguro, el tomador y/o el asegurado podrá dirigirse mediante escrito a:

LEGÁLITAS CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.

Departamento de Atención al Cliente

Av. De Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6

28224 Pozuelo de Alarcón – Madrid

sacviajes@legalitas.es

En el escrito debe indicarse:

1. Nombre y apellidos.
2. Dirección, población y nº de teléfono de contacto.
3. NIF.
4. Nº de póliza.
5. Tipo de reclamación, importe y hechos en que se fundamenta.

El Departamento de Atención al Cliente, que funciona de forma autónoma e independiente, acusará recibo de la reclamación y deberá resolver, de forma motivada, en el plazo máximo de dos meses en aplicación de lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo que regula los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras. Las decisiones del Departamento de Atención al Cliente tendrán fuerza vinculante para LEGALITAS SEGUROS.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión del Departamento de Atención al Cliente, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Defensor del Cliente, cuya dirección es D. A. DEFENSOR CONVENIO PROFESIONAL, S.L.C/ Velázquez 80, 1º dcha, 28001 Madrid.

Por último, si el interesado no estuviese de acuerdo con la decisión adoptada por las instancias anteriores o si no hubiese recibido respuesta en el plazo de dos meses desde la presentación de su queja o reclamación podrá plantearlas ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es: Paseo de la Castellana nº 44, 28046 MADRID y su web:

www.dgsfp.meh.es/reclamaciones. Todo ello sin perjuicio del derecho de Tomador y Asegurado de recurrir a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal que resulta de aplicación, LEGÁLITAS, informa a los Usuarios y/o Clientes que contraten productos y/o servicios de LEGÁLITAS de los siguientes aspectos en materia de protección de datos personales:

Responsable	LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L. LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. LEGÁLITAS SALUD, S.A.
Finalidad	Atención de solicitudes relacionadas con la prestación de servicios y cumplimiento de obligaciones contractuales y precontractuales.
Legitimación	Consentimiento del interesado, contrato.
Destinatarios	Otras empresas españolas afiliadas a la red de Entidades Colaboradoras de la Firma LEGÁLITAS. Administraciones y organismos públicos para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS, así como ficheros comunes de siniestralidad y de solvencia patrimonial.
Transferencias internacionales	Se realizan con sujeción a las restricciones contractuales relativas a confidencialidad y seguridad de los datos contenidas en las leyes y normas relativas a la protección de datos de carácter personal.
Derechos	Acceder, Rectificar y Suprimir los Datos, así como otros derechos, como se explica en la Información Adicional.
Información adicional	Consulte la Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos.



RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

Son Entidades pertenecientes al Grupo LEGÁLITAS (en adelante LEGALITAS), y por tanto Responsables de los Tratamientos de los datos de carácter personal que el Usuario y/o Cliente proporcione a LEGÁLITAS de manera voluntaria para la provisión del Servicio y/o Servicios que resulten objeto de contratación las siguientes: LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L, provista de NIF: B82305848, LEGALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., con NIF: A85180289, y LEGALITAS SALUD, S.A., con NIF: A84948215, todas ellas con el domicilio social en Pozuelo de Alarcón, Avenida Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6, 28224 de Madrid.

Asimismo se informa de la dirección de correo electrónico de contacto del Delegado de Protección de Datos de LEGÁLITAS: dpo@legalitas.com.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales aportados por los Usuarios y/o Clientes de LEGÁLITAS serán incorporados a un Registro de Tratamientos titularidad de LEGÁLITAS y que serán tratados con la finalidad de desarrollar la relación contractual y/o precontractual establecida entre las partes, así como para efectuar comunicaciones informativas, comerciales, promocionales de servicios prestados por LEGÁLITAS, a través de medios telefónicos, electrónicos, postales u otras formas de comunicación a distancia relativas a los ámbitos de la abogacía, asesoría, gestoría, servicios jurídicos complementarios, financieros, seguros y de asistencia o atención sanitaria u otros sectores análogos.

El Usuario y/o Cliente podrá revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado con respecto al envío de comunicaciones informativas promocionales relativas a servicios de LEGÁLITAS mediante el mecanismo habilitado al efecto, como por ejemplo solicitando la baja del envío de comunicaciones promocionales a través del envío de un correo electrónico a la dirección atencionalcliente@legalitas.es, incluida en todas las comunicaciones comerciales y/o comunicándose al profesional que le atiende.

El Usuario y/o Cliente autoriza expresamente a LEGÁLITAS el tratamiento de los datos personales que le proporcione con carácter previo y/o durante la prestación del servicio para la finalidad anteriormente descrita, entre los cuales podrán figurar aquellos relativos a la salud de las personas, a la comisión de infracciones penales o administrativas, a la búsqueda en boletines oficiales de notificaciones de sanciones relacionadas con la circulación de vehículos a motor o aquellos otros que pudieran revelar el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos y/o biométricos, o cualquier otra información relacionada con el servicio prestado.

LEGÁLITAS podrá comunicar a la red de colaboradores del Grupo, tanto datos de carácter identificativo del Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS, como por ejemplo nombre, apellidos y teléfono de contacto, así como la información y/o documentación necesaria relacionada con el servicio contratado, para el cumplimiento de las finalidades del mismo y cuya negativa imposibilitaría su prestación.

Asimismo, LEGÁLITAS podrá comunicar los datos de Usuarios y/o Clientes a aquellos organismos públicos o partes implicadas, cuando fuera estrictamente imprescindible para la ejecución del servicio contratado y/o exista una obligación o habilitación legal que así lo requiera.

El Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el Usuario y/o Cliente, garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en ésta cláusula y obtenido su autorización explícita para facilitar sus datos a LEGÁLITAS para los fines señalados.

INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES

Los datos empleados, o facilitados, en las comunicaciones informativas y/o promocionales son tratados por LEGÁLITAS para finalidades consistentes en el envío de comunicaciones electrónicas de naturaleza informativa sobre servicios, actividades, publicaciones, celebraciones, felicitaciones y acontecimientos sociales y profesionales de LEGÁLITAS, de su Fundación o de terceros de la red de firmas LEGÁLITAS del sector abogacía, asesoría, seguros y sanitario que pudieran resultar de interés del Usuario y/o Cliente; así como para el seguimiento y optimización de las campañas de marketing realizadas mediante tecnologías al efecto.

LEGÁLITAS le recuerda que el consentimiento para el envío de dichas comunicaciones podrá ser revocado en todo momento por el Usuario y/o Cliente mediante la utilización del mecanismo habilitado al efecto en cada una de las comunicaciones recibidas.

El criterio de conservación de los datos tendrá base en la manifestación contraria al tratamiento por su parte. En todo caso, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad mediante correo electrónico a atencionalcliente@legalitas.es

DATOS PERSONALES DE TERCEROS

En el caso de que los datos personales fueran aportados por persona distinta del Usuario y/o Cliente de LEGÁLITAS o titular de los datos, que actúe en calidad de representante de éste, dicho representante garantiza que ha informado del contenido de la presente cláusula al titular de los datos que facilita y ha obtenido su autorización explícita para facilitar sus datos a LEGÁLITAS con las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal, para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones, o cuando se requiera su conservación para posibilitar la aplicación de algún beneficio, descuento o ventaja promocional para el cliente.

En caso de que el Usuario y/o Cliente revoque su consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos o ejercite los derechos de cancelación o supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados a disposición de las autoridades competentes durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La base legal para el tratamiento de los datos personales de los Usuarios y/o Clientes por parte de LEGÁLITAS, reside en las letras a), b) y c) del número 1 del artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y en los artículos 6, 8, 9 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por tanto, LEGÁLITAS se encuentra legitimada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en base a que:

- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento expreso para las finalidades descritas que requieran el tratamiento de datos del Usuario y/o Cliente relativos a la comisión de infracciones penales, administrativas, datos de salud y/o de cualquier tipo de información que pudiera revelar el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos,

biométricos, y/o información relativa a la vida u orientación sexual de una persona.

- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales en el marco de una relación contractual o precontractual para la atención de su solicitud de información y/o ejecución de la prestación del servicio.
- El Usuario y/o Cliente ha prestado su consentimiento informado para el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos y/o servicios de LEGALITAS que pudieran ser de interés del Usuario y/o Cliente.

Adicionalmente se informa al Usuario y/o Cliente que existen obligaciones legales que requieren del tratamiento de los datos personales, de acuerdo con los servicios prestados.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Los datos personales de Usuarios y/o Clientes de LEGÁLITAS podrán ser comunicados a las siguientes categorías de interesados:

- Despachos de Abogados con los que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de asesoramiento jurídico.
- Gestorías con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato.
- Entidades Aseguradoras con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de seguros.
- Red de Médicos con los que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de asesoramiento.
- Entidades Financieras, con las que las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS tengan acuerdos de colaboración para posibilitar la ejecución y el correcto cumplimiento del contrato de seguros.
- Las Sociedades del Grupo LEGÁLITAS.
- Los proveedores de servicios informáticos, incluso servicios de "computación en la nube".
- Las Administraciones y Organismos Públicos, para el cumplimiento de obligaciones directamente exigibles a LEGÁLITAS y/o cuando exista la habilitación legal correspondiente.

Asimismo, si la relación con LEGÁLITAS es a través de un contrato de seguros, de conformidad con el art. 99.7 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, y demás normas concordantes, se informa que los datos personales facilitados podrán ser cedidos a ficheros comunes para la liquidación de siniestros, colaboración estadístico actuarial y elaboración de estudios de técnica aseguradora.

En todo caso, LEGÁLITAS garantiza a sus Usuarios y/o Clientes la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones, sin perjuicio de cualesquiera interceptaciones legales que pudieran, en su caso, ordenarse por las autoridades competentes a tal efecto.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

LEGALITAS realiza transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) siempre con sujeción a las restricciones contractuales relativas a confidencialidad y seguridad de los datos contenidas en las leyes y normas relativas a la protección de datos de carácter personal. En ningún caso, sus datos personales serán cedidos a terceros no autorizados a tratarlos y/o procesarlos, garantizando la protección completa de sus datos.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS

El Usuario y/o Cliente podrá ejercitar ante LEGÁLITAS los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad, y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Asimismo, podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Usuario y/o Cliente podrá ejercitar cualquiera de los derechos informados en el párrafo anterior, mediante el envío de un correo electrónico indicando el derecho que ejercita dirigido a atencionalcliente@legalitas.es, o bien mediante el envío de una carta firmada dirigida a LEGÁLITAS, Av. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo nº 6 3º 28224 Pozuelo de Alarcón Madrid, adjuntando la documentación que, en su caso, fundamente la petición.

Adicionalmente, se informa al Usuario y/o Cliente que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es, Autoridad de Control del Estado español.

Para más información puede consultar la Política de Privacidad y Aviso Legal en la web: www.legalitas.com